



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR

UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0037.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el día diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0037, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita: copia certificada de:

- 1) Información de la distribución dentro de las secciones del DACI del personal que ingreso a laborar al dicho Departamento a partir del año 2015 al 17 de enero de 2018.
- 2) Asimismo se solicita la cantidad total de personal trasladado, permutado, etc., a partir del año 2015 a la fecha de esta consulta hacia el DACI y de qué dependencia del Ministerio de Hacienda provino dicho personal.


CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2017-0037 a través de medio de electrónico en fecha diecinueve de febrero del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, que pudiese tener en su poder la información requerida.

Al respecto, dicha Dirección, remitió mediante memorando RRHH/DDRAP/216/2018 de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, la certificación de la información solicitada.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso al solicitante a la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, previa cancelación de los costos de reproducción.
- II) **EMITASE** el respectivo mandamiento de pago, ordenando el ingreso de SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.06), que deberán ser cancelados en la Colecturía Central de la Dirección General de Tesorería, en concepto de costo de reproducción de la información.
- III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

